

Señor

JUEZ 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY.

E.S.D.

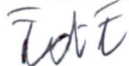
Referencia

Asunto: **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**
Proceso: **EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL**
Demandante: **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA**
Demandada: **JULIAN ARMANDO GONZALEZ RUIZ**
Radicado: **2018 - 1900**

EDISON ALBERTO ECHAVARRIA VILLEGAS, actuando en calidad de apoderado especial de la parte actora, manifiesto respetuosamente que de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, presento la liquidación de crédito actualizada.

Solicito señor Juez se sirva dar traslado a la parte ejecutada y una vez vencido el término establecido para objetar dicha liquidación se le imparta aprobación y **consecuentemente se ordene la entrega de los dineros existentes con ocasión de medidas cautelares efectivas, teniendo en cuenta que los abonos imputados en la liquidación de crédito, corresponden a los dineros que se encuentran consignados en la cuenta de su despacho, pero los mismos no han sido entregados a la parte demandante.**

Atentamente,



EDISON A. ECHAVARRÍA VILLEGAS

C.C. 1.017.158.875 DE MEDELLÍN

T.P 275.212 DEL C.S DE LA J.

